

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO A LA
CLAUSURA DE LA PROPIEDAD UBICADA EN
CALLE LORETO N° 496 y CALLE BUENOS
AIRES N° 226 ROL 474-60.

RESOLUCION N° N° 4367

RECOLETA, 02 OCT. 2015

VISTOS:

1. Resolución N° 2315 de fecha 29 de abril del año 2015 (folio N°00000012), que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en calle Loreto N° 496 y calle Buenos Aires N° 226 Rol 474-60.
2. Decreto Exento N° 1608 de fecha 01 de junio de 2015 de la Dirección de Obras Municipales, que ordenó la inhabilidad de propiedad ubicada en calle Buenos Aires N° 226 y calle Loreto N° 496.
3. La carta de fecha 30 de Septiembre del año 2015, de Sr. Tomas San Martin Rodríguez, solicita alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 2315/2015, para realizar trabajos al interior del inmueble conforme a lo dispuesto a través del Informe Técnico N° 182/15 emitido por la Dirección de Obras Municipales.
4. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014, que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente; el Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

1. **DISPÓNGASE**, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 2315/2015, de la propiedad ubicada en calle Loreto N° 496 y calle Buenos Aires N° 226 Rol 474-60, para realizar trabajos al interior del inmueble conforme al Informe Técnico de la Dirección de Obras Municipales, otorgándose un plazo de 60 días a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución. En consideración a la carta presentada por el contribuyente de fecha 30 de septiembre del año 2015.
2. **DEJASE**, presente que el alza de clausura dispuesta, **NO** permite el desarrollo de la actividad comercial.
3. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. Copia de la presente Resolución deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

Fdo. JORGE REYES REBOLLEDO, DIRECTOR DAC (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DAC (S)

G.A.A.S Transcrito a: Dirección de Atención al Contribuyente – Alcaldía - Carabineros de Chile (6ta. Comisaría Recoleta)- Administración Municipal- Secretaría Municipal - DAC.(Depto. Inspección Comercio) –DAC.(Depto. Patentes Comerciales) -Central de Documentación. (Clausura: Loreto N° 496 y calle Buenos Aires N° 226 Rol 474-60.